

Ciudadanía, democracia e identidad*

Citizenship, democracy and identity

*Tulia Almanza Loaiza***

Fecha recibido: 02/02/2012
Fecha aceptado: 05/03/2012

Resumen

Este artículo examina la noción de ciudadanía desde la tradición liberal, teniendo en cuenta el surgimiento del individualismo, la relación de los ciudadanos con el Estado democrático y el debate entre liberalismo y comunitarismo con miras a diferenciar el ciudadano liberal del republicano. Esta discusión permite examinar la comprensión de la ciudadanía colombiana expuesta por María Teresa Uribe, quien sostiene que la ciudadanía en Colombia se ha configurado en medio de un mestizaje cultural y político y en déficit con las características del liberalismo.

Palabras clave

Ciudadanía, tradición liberal, republicanismo, comunitarismo, ciudadanía mestiza y diversidad cultural.

* Artículo de investigación científica que examina la noción de ciudadanía desde una perspectiva filosófica, estableciendo posteriormente una relación con la construcción de ciudadanía en Colombia.

** Antropóloga Universidad de los Andes, Magíster en Filosofía, Universidad Nacional de Colombia. Profesora de la Universidad de San Buenaventura en la Facultad de Filosofía. El presente texto hace parte de la investigación "Ciudadanía e identidad. Configuración de la ciudadanía en Colombia. Fase I." realizado en la Facultad de Filosofía de la Universidad de San Buenaventura, de 2008-2009. E-mail: tulia.almanza@gmail.com

Abstract

This article examines the idea of citizenship from the liberal tradition, having in mind the emergence of individualism, the relationship among citizens and the democratic state and the debate between liberalism and communitarianism in order to differentiate the liberal citizen from the republican one. This discussion allows us to examine the understanding of citizenship espoused by Maria Teresa Uribe, who argues that citizenship in Colombia has configured itself in a political and cultural mixing and in deficit with the features of liberalism.

Keywords

Citizenship, liberal tradition, republican citizen, communitarianism, cultural mixing citizenship, cultural.

Introducción

En las últimas décadas el interés por el concepto de ciudadanía ha cobrado actualidad, por ello la filosofía política de los años ochenta se ha desenvuelto alrededor de las exigencias de la justicia y la pertenencia comunitaria; el concepto de ciudadanía integra estas temáticas ya que está ligado a los derechos individuales y a la noción de vínculo entre la comunidad y la tradición.

La ciudadanía en términos generales establece la relación entre la sociedad y el Estado, la cual se ha caracterizado por ser el eje de la conformación de la nacionalidad, la construcción de la democracia, también por interpretar los conflictos, las injusticias y los diversos caminos históricos que han transitado las culturas en la búsqueda de constituir su identidad; por ello abre el camino hacia la discusión del pluralismo cultural en medio de los fines y los límites de la actividad política.

En las sociedades actuales la pluralidad de visiones del mundo no supone siempre un trasfondo multicultural, situación que ha conducido a cuestionamientos en torno a las tensiones que se producen entre las diversas visiones del mundo con la multiplicidad de culturas con una misma base democrática. Autores como Zapata-Barrera (2001,) se preguntan si es posible conciliar la diversidad cultural dentro de una idea universal de justicia, y por tanto si los reclamos de la ciudadanía por el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos dependen del reconocimiento de las diversas etnias, de los reclamos por territorios especiales, de los derechos de los inmigrantes, por ejemplo en el caso europeo o norteamericano.

En Colombia, la diversidad cultural se ha configurado históricamente en el transcurso colonial hasta la república, en medio de las tensiones que producen las exclusiones entre las élites y los demás grupos sociales y étnicos. Las élites terratenientes, comerciantes e industriales han abogado por modelos de Estado radicalmente distintos, pero todos han excluido a los campesinos pobres, a las comunidades indígenas, las comunidades negras. La historia del país presenta etapas de colonialismo arraigado, luchas profundas por la tenencia de la tierra y por los modelos de Estado.

Este artículo examina teorías sobre la ciudadanía desde la tradición liberal, el surgimiento del individualismo, la relación de los ciudadanos con el Estado democrático y el debate entre liberalismo y comunitarismo con miras a diferenciar el ciudadano liberal del republicano, teniendo en cuenta la diversidad de la identidad. Esta discusión permite examinar la comprensión de la ciudadanía colombiana expuesta por María Teresa Uribe (2001), quien sostiene que la ciudadanía en el país se ha configurado en medio de un mestizaje cultural y político en déficit con las características del liberalismo.

El surgimiento del individuo en el liberalismo clásico

Para la comprensión del tema que nos ocupa, vale la pena retomar la tradición liberal para situar las condiciones de las sociedades occidentales actuales, si se acepta que la tradición liberal sentó las bases de la modernidad. Los principios del liberalismo: individualismo, igualdad, imperio de la ley, constitucionalismo, división y equilibrio de poderes, poder político limitado, entre otros, son elementos básicos para la organización de las sociedades actuales (Rodríguez, 2008: 7).

El modelo político que fue surgiendo en los siglos XVII, XVIII y XIX se encontró en medio de una tensión entre las exigencias del individuo, sus derechos y sus libertades y la necesidad de un poder común, artificial, constitucionalmente limitado y dividido (Rodríguez, 2008: 9-10). El liberalismo mostró desde el siglo XVIII una preocupación notable por el lugar del individuo en la sociedad, pues tanto este como sus derechos se constituyeron en el principio y el límite de las actividades privadas, de “los objetivos sociales y políticamente deseables, como criterio o valor a partir del cual deben definirse la naturaleza y los fines de la acción individual, de la sociedad y el Estado. Bajo tal concepción, a la que desde diferentes posiciones se ha caracterizado como individualista, el individuo es un ser que tiene vida independiente que precede a cualquier tipo de grupo o asociación humana y cuya existencia nada debe a ellas” (Rodríguez, 2008: 10).

El individuo se caracterizó también por ser un propietario, por ser poseedor de su persona, de sus capacidades, de los frutos de su trabajo y su actividad. Así el individuo se desarrolló a través de la acumulación de sus posesiones en competencia con otras. La característica de la propiedad se convirtió en el elemento básico de la concepción liberal clásica y como punto de partida del modelo de

sociedad en la cual, los individuos compiten entre sí con la mínima interferencia posible.

Los liberales clásicos como John Locke, David Hume, John Stuart Mill, entre otros, entendieron que si la libertad tenía carácter absoluto ya podía generar conflictos interminables, razón por la cual se mostraron dispuestos a reducirla en aras de otros valores. La libertad no consistía en la posibilidad de que cada cual pudiese hacer lo que quisiera, sino más bien estar libre de la violencia de los otros, «En la ausencia de coacción o interferencia por parte de los demás, algo que como sostuvo el propio Locke "no puede lograrse donde no hay ley"» (Rodríguez, 2008: 12).

El tránsito entre una comunidad de intereses únicos o más homogéneos, típicos de las comunidades tradicionales, hacia las sociedades modernas en las cuales el surgimiento del individuo y la variedad de intereses que surgieron, generó conflictos gracias a las tensiones que se desarrollaron. En ese sentido muchos autores del liberalismo compartieron la convicción de que la constitución de un poder común o Estado era la salida posible, ya que los individuos debían acceder al mismo al ceder su derecho natural a castigar a quienes hubiesen dañado su vida, su libertad y sus posesiones.

Para Hume, (1742, en Rodríguez, 2008:12) el liberalismo ofrecía las posibilidades de construir una estructura de la sociedad a partir de la concepción de individuo. Para hablar de la división del trabajo y el poder sobre la naturaleza, el aumento de la cooperación y la ayuda mutua, era necesario desarrollar una entidad que superara la vida en estado de naturaleza. Esa entidad se configuró por la pluralidad de individuos y de grupos que tienen diversidad de intereses y por tanto entran en competencia entre sí, lo que genera, a su vez conflictos.

Este sujeto político se asimiló al ciudadano moderno que en sus primeros momentos tenía que gozar de propiedad como parte de la

libertad, en el sentido económico, es decir que no dependiera de la comunidad religiosa o del señor feudal. El gobierno representativo y luego la democracia representativa, se convirtieron en los instrumentos o mecanismos políticos que resguardan los valores intrínsecos del liberalismo moderno: la propiedad privada, la iniciativa individual y la economía de mercado (Rodríguez, 2008: 14-15).

Estado de derecho y democracia: debate entre liberalismo y republicanismo

En este contexto es necesario entender la acepción moderna de la democracia en la cual los ciudadanos pueden ejercer sus plenos derechos. La democracia actual se diferencia de la democracia clásica por su referencia a un tipo de derecho que tiene tres características: es un derecho positivo, coactivo y estructurado individualmente. Las normas han sido generadas por un legislador, sancionadas por un Estado que garantiza las libertades subjetivas. Así los ciudadanos pueden autodeterminarse de manera real en medio de este derecho que garantiza su libertad en forma estructural (Habermas, 2004: 141). Estos elementos que constituyen la democracia moderna permiten que la libertad sea una realidad, pero cabe la pregunta por si los principios democráticos y el Estado de derecho se relacionan de la misma manera con los derechos humanos y con la soberanía popular. En la tradición liberal la soberanía popular se manifiesta en las leyes de la república sin mediaciones ni restricciones, especialmente sin limitaciones al *ethos* de los ciudadanos, mientras que en el Estado de derecho se levantan unos límites a la autodeterminación del pueblo.

Los liberales insisten en la autonomía privada de los ciudadanos que se formaliza en los derechos fundamentales, cuyo contenido es inalterable y se garantiza mediante el llamado imperio de las leyes. En los republicanos la autonomía política de los ciudadanos se ma-

nifiesta en la organización propia de la comunidad, que legisla para ella misma con toda libertad. Entonces, la fundamentación normativa del Estado democrático de derecho es consistente cuando confluyen los derechos humanos y la soberanía popular. Habermas (1999) considera que los dos principios son igualmente originarios, es decir que tanto los derechos humanos como la soberanía popular coexisten en la conformación del Estado de derecho en el desarrollo de los derechos fundamentales y en fijar límites a la soberanía popular. Los ciudadanos pueden hacer uso de la autonomía privada cuando, de la misma manera hacen uso apropiado de la autonomía política. Así, los destinatarios del derecho se entienden como los autores de las normas, pero ello no les autoriza para tomar cualquier decisión. Habermas (1999) ha señalado además que las diferencias entre la comprensión «liberal» y la comprensión «republicana» de democracia, sirven para entender los problemas planteados por el «comunitarismo».

La diferencia entre el modelo liberal y el modelo republicano de democracia radica en la comprensión del proceso democrático. En el modelo liberal este proceso programa al Estado en términos de los intereses de la sociedad. El Estado se entiende aquí como el administrador de los intereses públicos, como el sistema que interrelaciona a los individuos y sus intereses en términos del mercado. La formación de la voluntad política de los ciudadanos tiene en este modelo la función de impulsar los intereses sociales privados frente al Estado. En cambio en la concepción republicana, la política no cumple solamente el papel de mediación, pues esta representa un factor constitutivo del proceso de socialización. La política se convierte en este modelo en el medio en que los miembros de las comunidades se relacionan de manera recíproca y «con el que su calidad de ciudadanos prosiguen las relaciones de reconocimiento recíproco con las que se encuentran, convirtiéndolas en una asociación de miembros libres e iguales» (Habermas, 1999: 232).

Así surge la solidaridad como una tercera fuente de integración social, junto a la regulación del mercado y al poder administrativo de los intereses privados. En esta perspectiva la concepción republicana tiene como infraestructura a la sociedad civil y al espacio público político, pues allí se asegura la fuerza integradora que permite el entendimiento mutuo entre los ciudadanos. La falta de articulación de la comunicación política con relación a la sociedad centrada en la economía de mercado requiere una nueva conexión entre el poder administrativo con el poder comunicativo que resulta de la formación política de la opinión y la voluntad (Habermas, 1999: 232).

Ciudadano liberal vs. Ciudadano republicano

De los modelos de democracia surgen distintos tipos de ciudadanos: en el modelo democrático liberal el ciudadano determina su *status* de acuerdo con los derechos subjetivos que tienen frente al Estado y frente a los demás ciudadanos. Los ciudadanos son portadores de derechos subjetivos, los cuales son protegidos por el Estado, mientras persiguen sus intereses privados, claro está dentro de los límites que imponen las leyes. Desde el punto de vista de los derechos políticos, la estructura es la misma: los intereses privados se unen a otros intereses privados para configurar la voluntad política que termina influyendo en la administración a través de las elecciones de los parlamentos y la formación del gobierno.

En cambio, de acuerdo con el modelo republicano, el *status* de los ciudadanos se entiende como derechos cívicos, especialmente los derechos de participación y comunicación. «No garantizan la libertad de coacción externa, sino la participación en una práctica común sólo a través de cuyo ejercicio los ciudadanos pueden llegar a ser aquello que ellos mismos desean ser: sujetos políticamente responsables de una comunidad de personas libres e iguales» (Habermas, 1999: 232-234). En este caso los ciudadanos hacen parte

de un proceso político que procede del poder comunicativo, como plantea Hannah Arendt, en el ejercicio de la autodeterminación, que se legitima en la institucionalización de la libertad pública.

Los discursos políticos que buscan aclarar la autocomprensión de los miembros de una nación en términos de sus tradiciones permiten establecer qué tipo de relaciones se buscan con las demás naciones, cómo comportarse con las minorías al interior del territorio, qué derechos deben tener los inmigrantes, qué condiciones no son aceptables para los marginales. Sin embargo, es importante advertir que una nación Estado en condiciones de pluralismo social y cultural, los objetivos políticamente relevantes pueden esconder intereses y orientaciones valorativas que no son elementos constitutivos de la identidad de la comunidad, es decir «del conjunto de una forma de vida compartida intersubjetivamente» (Habermas, 1999: 234).

Las distintas orientaciones culturales que entran en conflicto, por lo general no encuentran los discursos éticos que les permita alcanzar un consenso que resuelva sus diferencias, pues tendrían que traicionar sus propios principios. Por esta razón los acuerdos tienen que buscarse en otro ámbito, como son los compromisos que se apoyan en los potenciales de poder y de sanción.

Es interesante observar cómo Habermas (1999) cambia la orientación del problema cuando considera que no son la cultura o las posturas éticas las que en su discusión resuelvan un conflicto; así las cuestiones relativas a la justicia no están relacionadas con las tradiciones o intereses de un determinado grupo. Si se tienen en cuenta la pluralidad de formas de comunicación entonces se amplía el concepto de política deliberativa.

El liberalismo que defiende la igual dignidad y que es ciego a la diferencia, sólo puede ofrecer un reconocimiento limitado a las diferentes identidades culturales, ya que los derechos de manera estándar pueden ser aplicados de manera similar en la mayoría de los con-

textos, y no es necesario tener en cuenta los distintos fines colectivos o individuales. Este tipo de liberalismo, denominado liberalismo 1 tiende entonces a homogenizar a la población, al menos frente a la aplicación del derecho. Ningún Estado puede entonces defender una opinión sustantiva porque violaría sus normas de procedimiento, dada la diversidad de opiniones, necesariamente unas personas se comprometerían a seguir ese tipo de vida y otras quedarían por fuera de esa opinión.

El liberalismo de tipo 2, o comunitarismo, aparece con otro modelo de Estado, precisamente en una sociedad que evidencia metas colectivas y que considera que la protección de la cultura es un bien para la sociedad: en ese caso la política no se presenta de manera neutral ante quienes consideran que la tradición debe defenderse o ante quienes rompen con la tradición para defender una meta individual. En el caso de las minorías, las cuales proponen la generación de un tipo de organización distinta a la sociedad liberal clásica, la cual puede considerar básica la definición de vida buena, sin que esto signifique una subvaloración de quienes no comparten este punto de vista. Y si esta concepción de bien requiere una búsqueda y defensa común, entonces se convierte en un asunto de política pública y por tanto, el Estado debería responder ante esta exigencia (Taylor, 1997: 293).

Estos dos tipos de liberalismo requieren de distintos tipos de ciudadano, dado que en el liberalismo 1 las personas o los grupos no podrían expresar sus visiones del mundo y las distintas identidades tendrán expresiones a nivel privado o en ámbitos restringidos, e incluso prescindir de la protección de derechos culturales o identitarios, mientras en el comunitarismo o liberalismo dos, la defensa y protección de las distintas culturas requiere de una organización estatal especial que permita la coexistencia de todos los grupos e identidades diversas.

El debate liberalismo y comunitarismo puede esclarecerse si se examina la actualidad de los conceptos de ciudadanía, ya que los últimos acontecimientos muestran que «el vigor y la estabilidad de una democracia moderna no dependen solamente de la justicia de su "estructura básica" sino también de la cualidades y actitudes de sus ciudadanos» (Kymlicka y Norman, 1997: 6).

En efecto para Kymlicka y Norman (1997), los ciudadanos de hoy deben tener un conjunto de cualidades como la tolerancia a la situación de trabajo con individuos diferentes, su capacidad de expresar sus identidades nacionales, religiosas o sexuales sin buscar conflicto; el deseo de participar en procesos políticos que promuevan el bien público; la disposición a ejercer responsablemente los derechos a la salud, la educación y el manejo del medio ambiente. Las democracias requieren de ciudadanos que posean estas cualidades para mantener la gobernabilidad. Sin embargo, aunque actualmente las teorías políticas invoquen al ciudadano, se presentan varios peligros, como la reducción de todas las problemáticas sociales y políticas a las relaciones entre ciudadanos y el Estado, como también la confusión entre dos conceptos claves, a saber, la ciudadanía como condición legal, y la ciudadanía como actividad deseable; este último concepto se entiende que la calidad de la ciudadanía depende de la participación política de la persona en la comunidad (Kymlicka y Norman, 1997: 6).

La primera concepción del ciudadano como posesión de derechos se apoya actualmente en la teoría más influyente de la posguerra desarrollada por T.H. Marshall en su artículo "Citizenship and Social Class" (1949, en Kymlicka y Norman, 1997). Según Marshall, la ciudadanía consiste en que cada persona sea tratada como miembro pleno de una sociedad de iguales, asegurando esta pertenencia cuando se otorgan a los individuos derechos de ciudadanía. Si alguno de los derechos, en su amplia gama, queda limitado o

negado, las personas o grupos quedarán marginados e incapacitados para participar. Kymlicka y Norman aseguran que esta definición de ciudadanía obedece a una concepción de ciudadanía «pasiva» o «privada» ya que esta pone énfasis en los derechos individuales privados, que no se compensan con las obligaciones de participación en la vida pública.

Este tipo de ciudadanía tiene muchos adeptos pues los «bienes humanos básicos» quedan al alcance de todos. Estos bienes se consideran la seguridad, prosperidad y libertad que conducen a la realización humana y por ello se publicitan desde los ideales políticos y culturales. Sin embargo, desde contextos culturales y económicos distintos, los bienes y la prosperidad asociada pueden ser totalmente distintos. Además, los teóricos y políticos de la posguerra, han considerado que esta concepción de ciudadanía pasiva es considerada una ortodoxia que hay que cambiar. La primera crítica sugiere que la postura pasiva debe remplazarse por una postura activa basada en responsabilidades y virtudes ciudadanas, dentro de las que se incluye la autosuficiencia económica, la participación política y la civilidad. La segunda crítica pretende que se incluyan las exigencias del pluralismo social y cultural de las sociedades actuales.

Kymlicka y Norman exponen las críticas a la ciudadanía pasiva que proviene de la nueva derecha hacia los «derechos sociales», los cuales han sido criticados pues son económicamente deficientes y pueden abrir el camino hacia la servidumbre. En los años ochenta en Inglaterra y en Estados Unidos los gobiernos conservadores empujaron a la izquierda a luchar en el terreno de la ciudadanía social. Esta nueva derecha argumentó entonces, que el Estado de bienestar había promovido la pasividad de los pobres y fomentado la cultura de la dependencia. En lugar de promover los derechos de los ciudadanos menos favorecidos y avanzar en la integración social y cultural de los

más pobres, la derecha de los años ochenta se focalizó en la responsabilidad de los ciudadanos por ganarse la vida.

A estas críticas de la nueva derecha, los teóricos de izquierda y los liberales del centro, esgrimen argumentos bastante fuertes, como el ejemplo de Escandinavia, país donde más se ha desarrollado el Estado de bienestar, el cual registra las tasas más bajas de desempleo. Y más aún, las reformas impulsadas por la nueva derecha en esa década, como el fomento del libre comercio, la reducción de impuestos, la desregulación y debilitamiento de los sindicatos, el recorte de los seguros de desempleo, no produjeron ciudadanos más responsables, ni ciudadanos más autosuficientes. En cambio, todas estas reformas produjeron voracidad en las ganancias, irresponsabilidad de los inversionistas, etc. Al mismo tiempo, los países mencionados recortaron los programas de asistencia, lo cual condujo a expandir el grupo de desfavorecidos, el desempleo y la pobreza. «Las desigualdades de clase se exacerbaban, y los desempleados y los trabajadores pobres fueron efectivamente "desciudadanizados" al volverse incapaces de participar en la economía de la Nueva Derecha» (Kymlicka y Norman, 1997:10).

Para los críticos de la Nueva Derecha, como Lawrence Mead (1986) y Norman Barry (1990) sus propuestas no se constituyen en concepciones alternativas de ser ciudadano, sino más bien en formas de desmonte de los principios ciudadanos. Kymlicka y Norman proponen repensar la ciudadanía social, como respuesta a las dificultades generadas en el desarrollo de las reformas de la Nueva Derecha al Estado de bienestar. La izquierda continúa afirmando el principio según el cual la ciudadanía plena requiere de derechos sociales. La pregunta que formulan es la siguiente: ¿cómo puede el Estado fomentar la autosuficiencia y la responsabilidad manteniendo los derechos sociales?

En todo caso para poder resolver el problema de la ciudadanía pasiva, la propuesta más aceptable tanto para la derecha como para la izquierda es descentralizar y democratizar el Estado de bienestar, fortaleciendo las agencias que desarrollan programas sociales y controlando sus acciones por parte de sus beneficiados.

Ciudadanía en Colombia

En Colombia la discusión se ha presentado también en torno a las propuestas republicanas, liberales y comunitaristas que se manifestaron en la Constitución de 1991; sin embargo, la interpretación del texto constitucional y su implementación en las leyes y normas adecuadas a los problemas específicos no ha respondido a las necesidades. El debate jurídico ha tenido repercusiones en las organizaciones políticas populares, en los grupos minoritarios que reivindican sus derechos, en los movimientos políticos lejanos de los partidos políticos tradicionales que quieren configurarse como fuerzas alternativas, aunque no encuentran claridad ni respaldo suficiente del Estado en la toma de decisiones que los afectan (Mejía, 1998:181).

La discriminación y la exclusión en nuestro país trascienden los conflictos culturales, acercándose más a la caracterización de las minorías desde la exclusión económica y política, presentándose conflictos de tipo violento en demasiados momentos de vida del país. Es por esto que el Derecho se presenta como un medio y posibilidad de reconciliación y de vinculación de una sociedad «desgarrada y desencantada» como afirma Óscar Mejía, como posibilidad de acercar los derechos fundamentales, todos los decretos y leyes que salgan del Estado a la ciudadanía (Mejía, 1998: 182).

María Teresa Uribe (2001) plantea que en el país la ciudadanía mestiza ha predominado en la vida política, pues la presencia de rasgos comunitarios ha sido mayor que el desarrollo de la ciudadanía individual. La historia del país, desde la colonización española y la

vida republicana, después de la independencia, ha pasado por grandes tensiones entre las comunidades mestizas que se desarrollaron en procesos de aculturación e interculturalidad en el campo y una esfera pública regida por principios liberales modernos. La autora sostiene, en su trabajo de investigación (Uribe, 1999: 144-143) que la consolidación de los derechos civiles en el país presenta un déficit constante como resultado de un contrapunto entre comunidades y ciudadanos, dado que la ciudadanía liberal individual no ha podido consolidarse, y más bien se ha establecido un orden político resultante de la combinación de ideales liberales con comunidades locales, regionales y étnicas. Así se han consolidado en el país las llamadas «comunidades mestizas» que han sido un componente fundamental en la trama política colombiana. La defensa de esta tesis parte de dos argumentos: a. La historia de los derechos en Colombia se ha desarrollado en el marco de la desigualdad que ha favorecido al orden colectivo frente a un déficit crónico de los derechos civiles y políticos. b. La ciudadanía no se ha consolidado porque el orden político resultante de las amalgamas locales, regionales y culturales, condujeron al arraigo de ciudadanía mestizas. El liberalismo del tipo 1, tuvo presencia y expresión en Colombia durante la época de los liberales radicales, entre 1853-1886, cuando intentaron desarrollar una sociedad basada en el individuo, la secularización de la vida política, constituyendo una nación basada en el contrato social, sin referencias históricas, ni tradiciones políticas, culturales o étnicas. La idea del ciudadano individual estuvo presente desde 1811 en muchos debates públicos y en las tertulias de las élites ilustradas del país. Pero en la práctica, en los textos constitucionales y en la realidad, el ciudadano se definió aún en el marco colonial del «vecinazgo»; «así se denominaba a los habitantes de una villa o ciudad que tuviese una casa poblada, que contribuyese al sostenimiento económico del cabildo y de la comunidad y que fuese reconocido como persona de honor y de respeto.» (Uribe, 1999: 145).

Los liberales radicales colombianos tomaron como bandera política la tradición liberal clásica, como los individuos iguales y autónomos que deciden sobre sus planes de vida buena los cuales deben ser protegidos por un Estado y cuya misión es además defender los derechos civiles y políticos. Este Estado debía surgir del contrato social y oponerse al viejo liberalismo que puede categorizarse como republicana y que había predominado durante los primeros años de la vida republicana. Para los liberales radicales, ese viejo republicanism no había sido capaz de deshacerse de los principios coloniales que seguían constituyendo los valores del bien común. Así los radicales se propusieron secularizar la sociedad, separar la Iglesia del Estado para definir la moral pública desde la tolerancia religiosa y la implantación de derechos universales civiles y políticos (Uribe, 2001:199).

Los radicales le criticaban también a los republicanos, su visión de nación como un organismo plural «compuesto de multitud de agrupaciones sociales desiguales y jerarquizadas; de pueblos, etnias, vecindarios, villas, y ciudades, que pactaban con el Estado central el reconocimiento de derechos colectivos y diferenciados a la usanza del orden monárquico anterior» (Uribe,2001:199). También criticaban los radicales el exceso de privilegio que le habían dado a la esfera pública sobre los intereses particulares de los sujetos. Las divergencias entre estas dos facciones, liberales radicales y republicanos o liberales viejos no tenían que ver con la idea fundamental de nación, pues ambos pensaban que se debía fundar un Estado moderno. Las diferencias se concentraban en las estrategias de acción política y las exigencias de gobernar, bajo formas de legitimación modernas, en una sociedad que no lo era; un punto crucial residía en las nuevas instituciones liberal-republicana, habían irrumpido en donde no había una tradición cultural o social que pudiera sustentar esa legitimidad. «De ahí que los republicanos, para defender sus derechos colectivos frente al nuevo orden institucional, hubieran recreado esas imágenes desafiantes del mundo moderno, representadas en el ciudadano y la nación,

en los antiguos marcos de vecinazgo, del pacto entre pueblos, de la idea orgánica de nación y del sentido diferencial de las comunidades y pueblos» (Ocampo, 1983, en Uribe, 2001: 200).

Los discursos de los dirigentes republicanos estuvieron marcados por la confusión entre lo viejo y lo nuevo. Esta dirigencia, con pocas excepciones como Antonio Nariño, Jorge Tadeo Lozano y Simón Bolívar, nutrieron sus lecturas filosóficas y políticas con artículos publicados en gacetas españolas a partir de 1808, los cuales servían a la instrucción pública de los nuevos ciudadanos que ingresarían al nuevo orden político. Si en los discursos constitucionales y en las asambleas públicas se hacía evidente las mezclas de diversas corrientes en la práctica esta tendencia también se expresó, aunque para los republicanos era difícil aceptar y reconocer la heterogeneidad de grupos étnicos indígenas, comunidades campesinas regionales, artesanos con intereses diversos y particulares; cuando surgió la hipótesis de los ciudadanos liberales como individuos constituyentes de la nación moderna, lo que apareció fue una combinación de villas, de provincias, de etnias, de sujetos colectivos que no estaban dispuestos a perder sus viejos derechos ni a disolverse en una sociedad que por ahora sólo era una abstracción.

El ciudadano-vecino, un sujeto colectivo

En la esfera de la acción política que surgió del proceso de independencia se «produjo la primera forma de mestizaje político: el ciudadano vecino. Si bien desde 1811 la hipótesis del ciudadano moderno estuvo presente en los discursos y las constituciones elaboradas por los criollos emancipados, esta figura desafiante del orden político se recreó en los marcos del vecinazgo colonial; noción bajo la que se denominaba a los habitantes de una villa o ciudad que tuvieran “casa poblada”, que contribuyeran al sostenimiento económi-

co del cabildo y que fueran reconocidos como personas honorables y distinguidas» (Uribe, 2001: 201).

El ciudadano vecino es descrito por María Teresa Uribe, como un sujeto perteneciente a una villa, comunidad o ciudad, reconocido por su sentido del honor y la virtud, características que se oponen al ciudadano moderno, como son la universalidad, la igualdad y la abstracción. Un aspecto que resalta la profesora Uribe, es que el requisito previo para alcanzar la ciudadanía era la condición de ser vecino, se le exigía ser miembro de una comunidad local, relacionarse con los demás vecinos en torno a identidades culturales, parentales, étnicas, religiosas, que sostenían la cohesión de comunidad sin la necesidad de referentes políticos. «De esta manera las distinciones republicanas entre las esferas públicas y privada quedaban diluidas en la práctica.» (Uribe, 2001: 202). Durante estas primeras décadas de independencia la pertenencia a la nación resultó ser un asunto lejano, mas bien abstracto, mientras que las comunidades tradicionales, los colectivos vecinales, las provincias, tenían un fuerte arraigo con el pasado, ligados a lazos parentales y de tenencia de la tierra o pertenecían a estamentos comerciales o artesanales que les aseguraba la aceptación y la legitimidad.

El significado de esta situación es que, si bien en las definiciones constitucionales de los viejos liberales o republicanos el individuo sería el sujeto de los derechos políticos y civiles, siguiendo las directrices del liberalismo clásico, el mestizaje entre ciudadano y vecino convertía en la práctica a las comunidades en fuente de los derechos. Además, eran éstas, representadas por sus notables, las que definían, de manera arbitraria por lo demás, quienes tenían la condición de vecinos y, por tanto, acceso a los derechos de la ciudadanía; así entonces la ciudadanía habría tomado rasgos colectivos que primaban sobre los derechos individuales (Uribe, 2001:202).

La profesora Uribe resalta cómo esta mezcla entre formas modernas y tradicionales para configurar la ciudadanía, le confirió a las personas notables que representaban a sus comunidades, una amplia gama de estrategias para relacionarse con el Estado. La capacidad de negociación e intermediación fue dando forma a organizaciones políticas como el gamonalismo o el clientelismo, que posteriormente sustentaría al caudillismo. Las comunidades indígenas lograron derechos colectivos, «primero en la Constitución de Cádiz de 1812 y luego por un decreto de Bolívar en 1819, lo que las introdujo en el juego político de la intermediación y la negociación.» (Uribe, 2001, 202).

La identidad nacional y la identidad ciudadana se sustentaron en torno a la moralidad católica, de tal manera que los sujetos estaban inscritos en tradiciones culturales, regionales y religiosas. Son las reformas constitucionales de los liberales, a partir de 1936, las que ayudaron a remover esta estructura monolítica que mantenía la moral católica, las tradiciones mestizas regionales y el monopolio territorial de las haciendas, que funcionaban como mecanismo de exclusión. La movilización de campesinos minifundistas y de los primeros obreros—como actores nuevos que irrumpieron en la vida política—exigió derechos a la educación, a salarios justos, a la formalización de contratos de trabajo y a la tierra. El liberalismo fomentó estas reformas sociales y económicas bajo un modelo asistencial interventor, que benefició a estos grupos sociales, pero que tampoco se compaginaba con los derechos individuales, especialmente en el juego del mercado libre y la propiedad privada, así como el derecho a la libre expresión. En 1957 se otorgó el derecho al voto a las mujeres universalizando así la ciudadanía, pero no como resultado de una movilización ciudadana, como había pasado en los años 30 con los derechos sociales. Parecería que primara en el país el sujeto social y no el sujeto individual y que para los grupos políticos las reivindicaciones más importantes fueron los derechos sociales a costa de los derechos civiles o políticos.

La tesis de María Teresa Uribe en cuanto al déficit en la constitución de la ciudadanía moderna se basa precisamente en la presencia del mestizaje, que no es solamente un mestizaje racial y étnico, sino una amalgama de culturas, organizaciones sociales y económicas, formas de tenencia y explotación de la tierra (Uribe: 1999:149).

Conclusiones

La ciudadanía como producto de derechos civiles, se expandió en Occidente primero desde los varones blancos, propietarios y protestantes, a los varones de otras religiones, luego a las mujeres, los trabajadores, los negros y otros grupos excluidos. Una evolución similar se encuentra en países como Colombia; durante el siglo XIX, solamente los varones mayores de 25 años, propietarios, católicos y blancos podían acceder a los derechos de ciudadanía. Hasta los años 30, las reformas liberales condujeron a una mayor ampliación de la ciudadanía, que luego se extendió a las mujeres en el plebiscito de 1957. El movimiento campesino surgido en las décadas del sesenta y el resurgimiento de los movimientos obreros y estudiantiles, así como los movimientos sociales y cívicos han crecido y se han desarrollado durante el siglo XX. Sólo hasta 1991 los indígenas y las poblaciones negras obtuvieron la ciudadanía plena.

El carácter pluricultural de Colombia, la historia de exclusión social y política de grandes conglomerados sociales, el marcado carácter masculino de las relaciones interpersonales, los grandes baches de inequidad social, son rasgos distintivos en la historia de Colombia que ayudan a comprender las tensiones políticas que afronta la sociedad actual; es sin embargo, notorio el avance que en cada uno de estos aspectos se han logrado gracias a múltiples organizaciones sociales que cada día y con mayor énfasis alcanzan reivindicaciones sociales que acercan a la población al ejercicio democrático y al esta-

blecimiento del carácter de ciudadanos a cada uno de los participantes de la vida colectiva.

Sin embargo, las tensiones entre el individuo y el Estado, propias de la conformación de las sociedades modernas, se han presentado en nuestro medio con características particulares. La democracia de corte republicano que supone una administración de los intereses públicos y que facilita la interrelación de los individuos y la defensa de sus derechos, se confronta en Colombia con el mantenimiento de ciudadanos colectivos, la defensa de intereses privados y derecho de propiedad que no incluye a todos los sectores sociales. Así, la formación de la voluntad política de los ciudadanos, ha respondido a los intereses de estos grupos restringidos de varones propietarios, vecinos de una provincia o región; pero no así a los individuos o grupos de campesinos o indígenas no propietarios, a las mujeres y a los inmigrantes cuya religión no sea la católica, entre otros. La identidad nacional, por tanto, no implica necesariamente la eliminación de identidades locales, parentales o religiosas que se refieren a las prácticas culturales asentadas en la organización social originaria, a la historia particular de cada región y tradición; estas identidades particulares coexisten, se enfrentan o contraponen a las identidades de carácter más universal como es la identidad nacional o la identidad que pretende el Estado moderno, que se entrecruzan con los procesos de racionalización. Para María Teresa Uribe(2001), las identidades globales deben, o al menos pretenden articular a los miembros de una nación a los proyectos políticos a través de propuestas éticas, culturales, científicas, y políticas, y de esa manera a un ejercicio conjunto del poder. Así las identidades se conforman en un medio activo donde se entremezclan las culturas con la identidad nacional estatal.

De acuerdo con lo anterior, la nación contribuye a la conformación de la identidad en la modernidad y así el Estado moderno de

carácter liberal requiere de un referente nacional; entonces, se hace imprescindible recorrer de nuevo el proceso histórico que ha permitido construir el Estado nacional colombiano, y a través de este recorrido comprender la configuración de la ciudadanía colombiana, sus derechos frente al Estado, la legitimidad del proyecto político que lo sustenta, y cómo se ha producido la violencia, injusticia e inequidad que deja víctimas a lo largo de su geografía y su historia.

Sin embargo, los proyectos, de constitución del Estado-nación no se trasladan a la historia de manera mecánica; los procesos sociohistóricos son desiguales, contradictorios, no coinciden con el manejo territorial ancestral, ni con las estructuras de dominación prevalentes, por lo tanto, no suelen ser aceptados. En esos desencuentros se pueden identificar las dificultades en la legitimación, los problemas en la formación de la identidad, las resistencias que oponen los órdenes ya establecidos frente a las alternativas políticas que pretenden renovación, o bien la oposición abierta ante los movimientos ciudadanos que exigen sus derechos. Un seguimiento, así sea breve, a los procesos históricos y socioculturales que han llevado a la construcción del Estado-nación colombiano que permitan identificar las contradicciones de su legitimidad, las manifestaciones de sus identidades en la formación de la ciudadanía, los órdenes sociales y normativos que permitan describir y comprender las desigualdades, exclusiones e injusticias.

La mezcla de culturas se relaciona con el orden democrático moderno, que se ha centrado en el ciudadano, en la construcción de nación a través de la representación de las organizaciones sociales, la diversidad de comunidades étnicas históricamente constituidas. La profesora Uribe (2001) sostiene que en el mundo se han configurado distintos tipos de democracias dependiendo de la pluralidad de visiones del mundo y de los distintos órdenes sociales y comu-

nitarios que alimentan la nación y pretenden representación en la estructura del Estado.

La propuesta de Habermas (1999) que cambia la orientación del problema en el sentido de que la discusión sobre la cultura y las posturas éticas no resuelven en primera instancia los conflictos sociales y políticos sino que es la justicia, el fortalecimiento del poder comunicativo y la organización de la sociedad civil, conduce a pensar que las reivindicaciones de los grupos excluidos en el país y la defensa de sus derechos implica el fortalecimiento de la ciudadanía, la formación de la voluntad política.

En este artículo se asume que es a través de crítica y del poder argumentativo como se logra la conformación de la ciudadanía en Colombia, con la consideración de la diversidad cultural y económica, lo cual implica la necesidad de pensar y analizar cómo la ciudadanía ha tenido un proceso propio, generalmente deficitario, parcial y con tensiones muy serias porque no ha encontrado caminos de identidad. Tal y como se ha esbozado en el presente artículo, siguiendo el estudio de la profesora Uribe, la identidad nacional requiere estudiar el mestizaje a través del proceso histórico con el fin de comprender manera como los distintos grupos sociales, étnicos y regionales se han conformado y tomado su lugar en la conformación de la nación.

Referencias bibliográficas

- Kymlicka, Will y Norman, Wayne.(1997). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. En: Ciudadanía. El debate contemporáneo. La política. *Revista de Estudios sobre Estado y la Sociedad*: 3.
- Mejía, Óscar. (1998). Participación ciudadana: del mito a la realidad, en: Hoyos, G. Uribe, A.(Compiladores) *Convergencia entre Ética y Política*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Habermas, Jürgen.(2004). El Estado de derecho democrático ¿Una unión paradójica de principios contradictorios? En: *Tiempos de transición*. Madrid: Trotta.

- _____, Jürgen.(1999).Tres modelos normativos de democracia, En: *la inclusión del otro. Estudios de teoría política*. Barcelona: Paidós.
- Ocampo, López, J. (1983). *El proceso ideológico de la emancipación en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Rodríguez, R. (2008). La tradición liberal. En *Ciudad y ciudadanía. Senderos contemporáneos de filosofía política*. Madrid: Trotta.
- Taylor, Charles (1997), La política del reconocimiento, En: *Argumentos filosóficos*, Editorial Paidós, Barcelona.
- Uribe, María Teresa. (1999), Comunidades, ciudadanos y derechos. En: Cortés Rodas, F. Monsalve, Solórzano, Editores. *Multiculturalismo. Los derechos de las minorías Culturales. Res Pública*. Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, D.M. Librero Editor, Murcia,
- _____, María Teresa. (2001). Crisis política y gobernabilidad en Colombia. En: *Nación, ciudadano y soberano*. Medellín: Corporación Región,
- Zapata-Barrera, Ricard. (2001). *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona: Libros de la *Revista Anthropos*.